



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13769

Lunes 8 de Noviembre de 2021

Edición de 25 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2021 - Dto. N° 978 - Prorrógase la Adhesión al Régimen Especial de Regularización Tributaria .....	2
Año 2021 - Dto. N° 981 - Ratificar el Convenio, suscripto entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación y la Comuna Rural de los Altares .....	2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 953, 956 a 964 .....	3-5
---	-----

#### RESOLUCIONES

Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social	
Año 2021 - Res. N° 03 .....	5-6
Inspección General de Justicia	
Año 2021 - Res. N° 121 y 122 .....	6-7
Instituto Provincial del Agua	
Año 2021 - Res. N° 150 .....	7
Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal	
Año 2021 - Res. N° 66 .....	7-8

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad	
Año 2021 - Res. N° XXVIII-275 a XXVIII-283 .....	9-10

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2021 - Disp. N° 125 .....	10
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2021 - Disp. N° 61, 68, 71 a 73 .....	10
Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2021 - Disp. N° 169 a 175 .....	10-13
Dirección General de Pesca	
Año 2021 - Disp. N° 91 a 93 y 95 .....	13-14

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	14-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

### PODER EJECUTIVO: Prorrógase la Adhesión al Régimen Especial de Regularización Tributaria

#### Decreto N° 978

Rawson, 28 de Octubre de 2021

#### VISTO:

El Expediente N° 1034/2021-DGR, el Decreto Provincial N° 495/2021, el Decreto Provincial N° 699/2021 y la Ley XXIV N° 96 «REGIMEN ESPECIAL DE REGULACIÓN TRIBUTARIA»; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley XXIV N° 96, se dispone un Régimen Especial de Regularización Tributaria para las obligaciones adeudadas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Sellos, Inmobiliario Rural, Valor Ley XXIV N° 17, Tasas Retributivas de Servicios y otros recursos cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut;

Que es objetivo de dicha Ley establecer una posibilidad excepcional, que permita la regularización fiscal de los contribuyentes, dándole la posibilidad de subsanar sus incumplimientos fiscales y hacer frente en periodos futuros a sus obligaciones mensuales en tiempo y forma, fortaleciendo de este modo, la actividad económica local;

Que por el artículo 2° de la citada Ley se establece el plazo de adhesión al Régimen Especial de Regularización Tributaria hasta el 30 de Junio de 2021;

Que el Artículo 20° de dicha ley faculta al Poder Ejecutivo a prorrogar hasta en tres oportunidades el plazo de adhesión al Régimen Especial de Regularización Tributaria, dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores al vencimiento establecido en su artículo 2°, reduciendo los beneficios previstos en un TREINTA POR CIENTO (30%) en la primer prórroga, en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) en la segunda prórroga y en un OCHENTA POR CIENTO (80%) en su tercer y última prórroga;

Que mediante Decreto Provincial N° 495/2021 del 29 de junio de 2021, se ha prorrogado por primera vez el plazo de adhesión al mencionado Régimen de Regularización hasta el 31 de agosto de 2021 y mediante Decreto Provincial N° 699/2021 del 25 de agosto de 2021, se ha prorrogado por segunda hasta el 31 de octubre de 2021;

Que corresponde reducir los beneficios establecidos en la Ley XXIV N° 96 en un OCHENTA POR CIENTO (80%) para esta última prórroga;

Que en consecuencia corresponde el dictado del presente acto;

Que ha tomado intervención la Asesoría General

de Gobierno.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- PRORRÓGASE hasta el 31 de Diciembre de 2021 el plazo para formalizar la adhesión al Régimen Especial de Regularización Tributaria establecido en la Ley XXIV N° 96, en los términos de su artículo 20°, reduciendo en un OCHENTA POR CIENTO (80%) los beneficios estipulados en su texto.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO  
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA

### PODER EJECUTIVO: Ratificar el Convenio, suscrito entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación y la Comuna Rural de Los Altares

#### Decreto N° 981

Rawson, 28 de Octubre de 2021

#### VISTO:

El Expediente N° 3421-MGyJ-21; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Expediente citado en el Visto, consta el Convenio, suscrito entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación y la Comuna Rural de Los Altares, firmado el 11 de Agosto de 2021 y protocolizado el 04 de Octubre de 2021 al Tomo 3, Folio 241, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno;

Que el objeto general del Convenio se inscribe en el programa de asistencia para la mejora de los Gobiernos locales «Municipios de Pie», y consiste en brindar al Gobierno Local asistencia para fortalecer las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social, como así también en la promoción de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la transferencia de fondos, para la adquisición de equipamiento, insumos y/o bienes de capital;

Que la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación transfiere a la Comuna Rural de Los Altares la suma de Pesos Seis Millones Ciento Setenta y Seis Mil Quinientos Ocho (\$ 6.176.508,00-) para la adquisición de una mini cargadora a la firma «Unima S.A.S» y la suma de Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Nueve Mil (\$ 1.799.000,00) para la adquisición de un vehículo utilitario a la firma «Fiorasi e Hijos S.A», cuyas ofertas se ajustan a lo solicitado y resultan ser más

convenientes, según forma parte del Anexo I del Convenio;

Que el gasto que demande la compra de la mini cargadora y el vehículo utilitario serán afrontados por la Comuna con fondos transferidos desde Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación a la Cuenta N° 206474 de la Sucursal 21 del Banco Chubut S.A.;

Que corresponde dar cuenta a la Honorable Legislatura de esta Provincia del Convenio que en este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio, suscripto entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación y la Comuna Rural de Los Altares, firmado el 11 de Agosto de 2021 y protocolizado el 04 de Octubre de 2021 al Tomo 3, Folio 241, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 953

25-10-21

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la Municipalidad de Esquel representada por su Intendente Municipal, Arquitecto Sergio ONGARATO (DNI N° 16.872.251), la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$582.900,00), en concepto de subsidio para ser destinados a asistir económicamente a SESENTA Y SIETE (67) desocupados de la construcción que residen en la ciudad de Esquel, detallados en el ANEXO I del presente, los que percibirán la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$8.700) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$582.900,00), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 00/ 00/ A01/5 - Transferencias/ 7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2021.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

### Dto. N° 956

26-10-21

Artículo 1°.- DECLÁRESE como legítimo abono la deuda contraída con la señora Elisa María ASBUN ABURDENE (CUIL/CUIT 20-92470562-1), por la suma total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00), correspondiente a la ocupación del inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 695 de la ciudad de Rawson, por los meses de enero a diciembre del año 2019 y de enero a diciembre del año 2020, donde funcionan las oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 2°.- ABÓNESE al señor BASTIDA, Luis Fernando, (CUIL/CUIT N° 20-07821627-2), apoderado de la propietaria, la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00), correspondiente a la ocupación del inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 695 de la ciudad de Rawson, por los meses de enero a diciembre del año 2019 y de enero a diciembre del año 2020, donde funcionan las oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00), será imputado a Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud -Programa 2 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2021.

### Dto. N° 957

26-10-21

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, efectivizará el pago a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO 16 DE OCTUBRE LIMITADA (CUIT N° 30-58699418-9) con domicilio en Belgrano N° 796 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$2.967.300,00) en concepto de devolución de multa que le fuera impuesta mediante Resolución N° 3-433/2020 DREST de fecha 9 de Noviembre de 2020, obrante en las actuaciones «Sindicato de Luz y Fuerza de la Patagonia (Esquel) c/ Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo 16 de Octubre Ltda. s/ Presentación», en virtud de la Sentencia Interlocutoria recaída en autos.-

Artículo 2°.- El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Calculo de Recursos- Ejercicio 2021- Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo- Fuente 346- Tipo 12- Clase 6- Concepto 2- Subconcepto 02- Denominación: Multas sobre la Administración Gubernamental, Justicia y Empleo - importe: PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA (\$890.190), Fuente 347- Tipo 12-Clase 6- Concepto 2- Subconcepto 02- Denominación: Multas sobre la Administración Gubernamental, Justicia y Empleo - importe: PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ (\$2.077.110).-

**Dto. N° 958****26-10-21**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10- Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones y Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 – Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad -Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha de presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección de Impresiones Oficiales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, eliminándose un (1) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria, e incrementándose el mismo en el Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad, de acuerdo a los Anexos I y II, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización otorgada mediante Decreto N° 867/20, de la agente Rocío Macarena GONZALEZ (M.I. N° 35.887.162 - Clase 1991) quien revista el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales -Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 4°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el Plantel Básico de la Subsecretaria de Seguridad - Ministerio de Seguridad, a la agente Rocío Macarena GONZALEZ (M.I. N° 35.887.162 - Clase 1991) quien revista el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II - Categoría 10- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad, Ejercicio 2021.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 959****26-10-21**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 63 - Mi-

nisterio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable -S.A.F. 63 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, y Jurisdicción: 91 -Obligaciones a Cargo del Tesoro - S.A.F: 91 - Programa: 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad: 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro.-

Artículo 2°.- Modifícanse los Planteles Básicos de Obligaciones del Tesoro, eliminándose un (1) cargo Personal Gabinete - Agrupamiento Personal Fuera de Nivel - Planta Temporaria - Jurisdicción: 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - S.A.F: 91 - Programa: 1- Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad: 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro, e incrementándose el cargo Director General de Administración en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - S.A.F. 63- Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de acuerdo a los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Dejase sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la agente Yanina Elizabeth AWSTIN (M.I. N° 32.568.641 - Clase 1986), como Directora de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, designación que fuera efectuada mediante Decreto N° 276/20, de fecha 07 de abril de 2020.-

Artículo 4°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Directora General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a la agente Yanina Elizabeth AWSTIN (M.I. N° 32.568.641 - Clase 1986), quien reúne las condiciones y requisitos necesarios para cumplir dicho cargo, conforme el Anexo XXIII del Decreto N° 187/20.-

Artículo 5°.- Reservase a la agente Yanina Elizabeth AWSTIN (M.I. N° 32.568.641 - Clase 1986), el cargo Jefe Departamento Rendición de Cuentas, Categoría 16, de la Planta Permanente de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, conforme el Artículo 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable -SAF - 63 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Fuente de financiamiento 3.11-Ejercicio: 2021.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 960****26-10-21**

Artículo 1° - Adhiérese a la conmemoración del 99° Aniversario de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, a celebrarse el día 08 de Diciembre de 2021.-

**Dto. N° 961 26-10-21**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 125° Aniversario de la Comuna Rural de Telsen, a celebrarse el día 09 de Diciembre de 2021.-

Artículo 2°.- Declarase asueto administrativo, el día 09 de Diciembre de 2021 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Telsen.-

**Dto. N° 962 26-10-21**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 85° Aniversario de la Localidad de Paso de Indios, a celebrarse el día 11 de Diciembre de 2021.-

**Dto. N° 963 26-10-21**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 77° Aniversario de la Localidad de Chollila, a celebrarse el día 15 de Diciembre de 2021.-

Artículo 2°.- Declarase asueto administrativo, el día 15 de Diciembre de 2021 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Chollila.-

**Dto. N° 964 26-10-21**

Artículo 1°.-Adhiérese a la conmemoración del 79° Aniversario de la Localidad de El Maitén, a celebrarse el día 22 de Diciembre de 2021.-

Artículo 2°.- Declarase asueto administrativo, el día 22 de Diciembre de 2021 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de El Maitén.-

de la puesta a disposición de los padrones provisorios, juntamente con la documentación por tratar referida a los ejercicios cerrados a Junio de 2018, 2019, 2020 y 2021;

Que a fs. 164 obra Nota de fecha 26 de Octubre presentada por la entidad en la que se expresa que se ha corregido el Acta consejo de administración N° 2225 enmendando la fecha consignada de su realización, argumentando que fue un error involuntario de tipeo;

Que a fs. 170 con fecha 26 de Octubre de 2021 se recibe en esta Subsecretaría presentación suscripta por Zulma Hebe Mara MENDIETA, invocando carácter de asociada a la Cooperativa y de apoderada de la Lista Verde, con contenido de denuncia de irregularidades estatutarias y solicitud de anulación de la implementación del calendario electoral planteado por la Cooperativa;

Que argumenta sentir vulnerados sus derechos parapolíticos como asociada - y pretendida representante de otros asociados - en orden a que se le ha retaceado copias de la normativa interna aplicable, tanto como que objeta el calendario electoral, la confusión por las correcciones efectuadas y por quien las decidiera, la falta de publicación de los protocolos de prevención sanitaria por aplicar y la acreditación de su aprobación por autoridad de Salud en competencia local y provincial;

Que plantea que se deje sin efecto ese proceso asambleario electoral; y que se efectúe otro proceso de convocatoria que corrija las falencias que la agravan;

Que a fs. 187 con fecha 28 de Octubre de 2021 se recibe nuevamente en esta Subsecretaría presentación suscripta por Zulma Hebe Mara MENDIETA, una ampliación de la denuncia presentada con anterioridad, ofreciendo otros hechos y documentación para su observación;

Que puestos a analizar este proceso llevado adelante por la Cooperativa, se verifican diversos tópicos que tienen directa relación con lo articulado por la asociada denunciante, y otros que no son tan vinculados pero que tienen que ver con irregularidades que afectan derechos de esa y de otros asociados, y del orden jurídico expreso de la Cooperativa;

Que se verifica que el plazo que el Consejo de Administración determina para la presentación de listas de delegados, dista del establecido en el artículo 10 del Reglamento, estableciendo una restricción temporal indebida a quien quisiera presentar su lista, ya que como fecha de presentación el Consejo publicó como fecha de presentación de listas para Delegados el 22 de Octubre del corriente año (a fs. 16, 20, 21, 22 y 23), excediendo los 10 días retroactivos a la fecha de la realización de las asambleas electorales que prescribe el Reglamento y con ello imponiendo una indebida cortapisa temporal - impone plazo más corto que el reglamentario - en un claro reglamentarismo ajeno a la norma y al espíritu de participación, y resultando en una eventual imposibilidad de ejercer derechos de elegir y ser elegidos para los asociados, habiendo sido esto materia de queja en el libelo de denuncia;

Que también es adecuado el reclamo de que con la

---

## RESOLUCIONES

### SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

**Res. N° 03/2021-SSAyES**

Rawson, 01 de Noviembre de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente N° 2628/2021 - STR, la Ley 20.337, sus Resoluciones Reglamentarias, el Estatuto y el Reglamento para las Asambleas Electorales Seccionales de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, Matrícula N° 4.296 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, Matrícula N° 4.296 convocó a Asambleas Electorales Seccionales para el día 6 de Noviembre de 2021, Y Asamblea Ordinaria de Delegados para el día 18 de Noviembre de 2021, determinándolo por acta de Consejo de administración N° 2225, y comunicándolo a esta Fiscalización por nota obrante a fs.2 del Expediente del Visto, a la que se adjuntó copia del acta referida -N° 2225-, publicaciones de las convocatorias, sus rectificaciones, calendario electoral y



publicación de la convocatoria se comunique a los asociados cuáles serán las medidas de prevención sanitaria que se comprometen a cumplir en el desarrollo de las asambleas, y qué autoridades del área de salud se han expedido brindando anuencia al respecto, lo cual fue omitido - comunicarlo - por el órgano convocante; requisito que se establece desde la normativa emanada del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social de la Nación en su Resolución N° 1015/2020; y pretensión que también halla respaldo en el hecho de que esas pautas serán las que deban respetar los asociados concurrentes a los actos asamblearios presenciales, en defensa de sus propias condiciones sanitarias y las de la comunidad toda;

Que asimismo, en el Expediente de marras se han unificado los procesos asamblearios electorales y la posterior Asamblea General de Delegados, y se registra que dentro del mismo punto 3 del Orden del Día propuesto para la propuesta para la Asamblea General, se plantean los tratamientos de documentación múltiples ejercicios, siendo que corresponde que se trate cada uno de los ejercicios en puntos del Orden del Día por separado y que así se plantee la exposición, debate y votación;

Que dado el cúmulo de irregularidades registradas y la imposibilidad de solucionarlas en tiempo respetando el período de información legal, se estima como única solución que sea declarado el proceso de convocatoria irregular e ineficaz a los efectos administrativos, instando a las prontas nuevas convocatorias;

Que de acuerdo a las facultades conferidas a esta Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social de la Provincia por la Ley 20.337 y por el Convenio en Materia de Cooperativas entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.) y el Gobierno de la Provincia del Chubut ratificado por Decreto N° 1094/07, esta cuestión amerita el ejercicio de la competencia del Inciso 9 del Artículo 100 de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20337,

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL DEL CHUBUT

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar la irregularidad e ineficacia a los efectos administrativos del Acto asambleario - Asambleas Electorales de Distrito – convocado para la fecha 6 de Noviembre de 2021 por la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, Matrícula N° 4.296 INAES con domicilio en la Ciudad de Trelew, y consecuentemente de los actos conexos, incluida la Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Delegados para la fecha 18 de Noviembre de 2021.-

Artículo 2°.- Ordenar a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, Matrícula N° 4.296 INAES con domicilio en la Ciudad de Trelew las prontas nuevas convocatorias a Asambleas Electorales de Distrito y posterior Asamblea General de Delegados, a sus efectos. –

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al INAES y cumplido Archívese.-

ARZAN JUAN CARLOS  
Subsecretario Asociativismo  
y Economía Social  
Secretaría de Trabajo

## **INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA**

### **Resolución N° 121/2021 I.G.J.**

Rawson, Chubut, 28 de octubre de 2021.-

VISTO:

La Resolución nro. 30/2020 I.G.J., la Ley I-79; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud COVID-19 se dispuso un régimen de atención al público en esta Inspección General de Justicia mediante un sistema de Guardias Mínimas y Turnos;

Que se ha dispuesto en el ámbito provincial la concurrencia de todos los agentes públicos a sus lugares de trabajo;

Que conforme a esa decisión esta Inspección cuenta con la presencia de la mayoría de sus agentes, razón por la cual se dispone por la presente la ampliación del horario de atención al público, que se extenderá entre las 08:00 y las 12:00 horas de lunes a viernes;

Que se continuará desarrollando la actividad de atención al público con el sistema de turnos previamente otorgado;

Que con ese objeto descripto de ampliar el horario de atención al público, se modificará la Resolución nro. 30/2019 I.G.J. únicamente en relación al horario de atención al público;

Que la ley I-79, por su parte, en su artículo 19° describe las funciones que corresponden al Inspector;

Que faculta al mismo en el inciso «c» del artículo citado, a tomar todas las medidas en el orden interno, que sean necesarias para el buen funcionamiento del Organismo;

POR ELLO

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

### **RESUELVE**

Artículo 1°.- MODIFICAR la Resolución nro. 30/2020 I.G.J., únicamente en relación al horario de atención al público, por las razones expresadas en las consideraciones vertidas.-

Artículo 2°.- AMPLIAR el horario de atención al público, el cual se desarrollará en dependencias de la Inspección

General de Justicia en el horario de 08:00 a 12:00 horas, los días hábiles de lunes a viernes.-

Artículo 3°.- CONTINUAR desarrollando la actividad de atención al público con el sistema de turnos previamente otorgados.-

Artículo 4°.- La presente Resolución tendrá vigen-

cia a partir de la fecha de su publicación.-

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

---

**Resolución N° 122/2021 I.G.J.**

Rawson, Chubut, 29 de octubre de 2021.-

VISTO:

La Resolución nro. 89/2021 I.G.J., la Ley I-79; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, en su artículo 3ero., se prorrogaron los mandatos de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización de las personas jurídicas sujetas a inscripción ante esta Inspección General de Justicia, que no opten por el uso de medios o plataformas informáticas o digitales para la renovación de sus órganos de administración y/o fiscalización, hasta el día 31 de Octubre de 2021;

Que es aconsejable prorrogar esa decisión hasta el día 30 de Noviembre de 2021 inclusive;

Que la actual situación sanitaria amerita mantener la decisión de prórroga otorgada mediante la Resolución citada en el Visto, hasta el citado día 30 de Noviembre de 2021;

Que la ley I-79, por su parte, en su artículo 192 describe las funciones que corresponden al Inspector;

Que faculta al mismo en el inciso «c» del artículo citado, a tomar todas las medidas en el orden interno, que sean necesarias para el buen funcionamiento del Organismo;

POR ELLO:

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

**RESUELVE**

Artículo 1°.- MODIFICAR la Resolución nro. 89/2021 I.G.J., únicamente en relación a la fecha expresada en la misma en su artículo 3ero., extendiendo ese plazo hasta el día 30 de Noviembre de 2021 inclusive, por las razones expresadas en las consideraciones vertidas.-

Artículo 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su Publicación.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**Resolución N° 150/21-IPA**

Rawson, 04 de Noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 517/21-IPA; Licitación Pública N° 03/21 para la ejecución de la Obra: PROTECCIÓN DE

MARGEN IZQUIERDA DEL ARROYO LA MATA – TERCER TRAMO, (45°54'05,83" S; 67°36'30,30" O) - (45°54'05,87" S; 67°36'23,30" O), Ubicación Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 130/21-IPA, se aprobó el pliego de base y condiciones para la Licitación Pública N° 03/21 – IPA, que en la misma resolución se fija como fecha de apertura el día viernes 12 de noviembre de 2021;

Que el día 14 de noviembre de 2021 está previsto realizar las elecciones generales donde de elegirán elegiremos 127 diputados y diputadas en todo el país y 24 senadores y senadoras en 8 provincias;

Que con el objeto de cumplir con la veda electoral es necesario cambiar la fecha de apertura;

Que ha tomado intervención la asesora legal del Instituto Provincial del Agua;

Que nada obsta para proceder a su aprobación;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS

**RESUELVE:**

Artículo 1°: MODIFIQUESE, como fecha de apertura de la Licitación Pública N° 03/21-IPA para la ejecución de la obra: PROTECCIÓN DE MARGEN IZQUIERDA DEL ARROYO LA MATA – TERCER TRAMO, (45°54'05,83" S; 67°36'30,30" O) - (45°54'05,87" S; 67°36'23,30" O), Ubicación Comodoro Rivadavia, para el día Martes 23 de Noviembre del 2021 a las 11:30 hs en el Instituto Provincial del Agua – sito en Roger 643 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese, publíquese, cúmplase, y ARCHÍVESE.-

Ing. NICOLÁS Ing. NICOLÁS CITTADINI  
Administrador General  
De Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE  
Subadministrador  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

---

**CONSEJO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

**Resolución N° 66-CPRF- 21.-**

Rawson, 25 de Octubre de 2021

VISTO:

La Ley Nacional N° 25.917, el Decreto Nacional N° 1.731/04, la Ley II N° 64, las Ordenanzas N° 06/05 de 28 de Julio, N° 66/05 de Alto Río Senguer, N° 620/05 de Camarones, N° 14/05 de Cholila, N° 8362/05 de Comodoro Rivadavia, N° 374/05 de Corcovado, N° 189/05 de Dolavon, N° 40/05 de El Hoyo, N° 310/05 de El Maitén, N° 630/05 de Epuyén, N° 34/05 de Esquel, N° 1047/05 de

Gaiman, N° 06/05 de Gobernador Costa, N° 393/05 de Gualjaina, N° 13/05 de José de San Martín, N° 07/19 de Lago Puelo, N° 09/05 de Paso de Indios, N° 5503 de Puerto Madryn, N° 121/05 de Puerto Pirámides, N° 1685/05 de Rada Tilly, N° 5862/05 de Rawson, N° 1157/05 de Río Mayo, N° 25/05 de Río Pico, N° 19/05 de Sarmiento, N° 11/05 de Tecka, N° 7983 de Trelew y N° 497/05 de Trevelin, el Reglamento Interno del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal y la Resolución N° 41/15 Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 25.917 se creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de mayor transparencia a la gestión pública;

Que conforme el Decreto Nacional N° 1.731/04 se reglamentó la Ley citada en el Considerando anterior;

Que por el artículo 34° de la Ley Nacional N° 25.917 se invitó a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al régimen por ella establecido y por su artículo 33° se dispuso que los gobiernos provinciales invitarán a sus Municipios a hacer lo propio, proponiendo la aplicación en el ámbito de tales gobiernos de principios similares;

Que la Ley II N° 64 de la Provincia del Chubut adhirió al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal creado por la Ley N° 25.917 y a su Decreto Reglamentario N° 1.731/04;

Que mediante el artículo 22° de la Ley II N° 64, se invitó a los Municipios y a las Comisiones de Fomento a adherir al Régimen de Responsabilidad Fiscal;

Que a través de las Ordenanzas N° 06/05 de 28 de Julio, N° 66/05 de Alto Río Senguer, N° 620/05 de Camarones, N° 14/05 de Cholíla, N° 8362/05 de Comodoro Rivadavia, N° 374/05 de Corcovado, N° 189/05 de Dolavon, N° 40/05 de El Hoyo, N° 310/05 de El Maitén, N° 630/05 de Epuyén, N° 34/05 de Esquel, N° 1047/05 de Gaiman, N° 06/05 de Gobernador Costa, N° 393/05 de Gualjaina, N° 13/05 de José de San Martín, N° 07/19 de Lago Puelo, N° 09/05 de Paso de Indios, N° 5503 de Puerto Madryn, N° 121/05 de Puerto Pirámides, N° 1685/05 de Rada Tilly, N° 5862/05 de Rawson, N° 1157/05 de Río Mayo, N° 25/05 de Río Pico, N° 19/05 de Sarmiento, N° 11/05 de Tecka, N° 7983 de Trelew y N° 497/05 de Trevelin, dichos Municipios y Comisiones de Fomento han adherido al Régimen de Responsabilidad Fiscal;

Que el artículo 2° de la Ley II N° 64 creó el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, como órgano de aplicación del régimen, con la estructura básica, misiones y funciones establecidos en el artículo 3° de la mencionada ley;

Que el artículo 6° de la Ley N° II N° 64 establece que el Consejo tomará intervención en todas aquellas cuestiones vinculadas con la armonización de los impuestos, proponiendo y consensuando tasas a aplicar y modalidades de cobro, entre otras;

Que por la Resolución N° 65/21, del 3 de Septiembre de 2021, este Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal ha aprobado un nuevo «Código Fiscal en la sección relacionada con el Impuesto Automotor»;

Que el artículo 8° del Código Fiscal mencionado en el Considerando anterior, establece que la base imponible

para el Impuesto Automotor estará dada por la valuación correspondiente al año anterior al del impuesto a cobrar, provista por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, publicada a la fecha que defina el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal;

Que por el Artículo 9° de la Resolución N° 65/21 se resolvió que la base imponible de los vehículos para el Impuesto Automotor del año 2022 estará dada por la valuación provista por el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios publicada al 31 de Octubre de 2021;

Que según contactos mantenidos con tal Dirección Nacional no tienen previsto publicar una nueva tabla de valuación en el transcurso del mes, resultando vigente la de Abril del presente año, resultando la misma desactualizada tanto en relación a valores como modelos de vehículos que incorpora;

Que tal Dirección Nacional cuenta con el servicio de Ventanilla Virtual donde pueden consultarse las valuaciones y modelos actualizados, que se encuentran debidamente homologadas por tal organismo, considerando este Consejo Provincial conveniente utilizar tal base de datos vigente al 22 de octubre de 2021 como valuación para el cálculo del Impuesto Automotor para el 2022, la que será publicada en el sitio Web del mismo;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario derogar el Artículo 9° de la Resolución N° 65/21;

Que en el marco de la pandemia por la que se está atravesando, la presente se ha puesto a consideración bajo modalidad virtual, resultando oportuno autorizar al Sr. Secretario, Ministro de Economía y Crédito Público, a que suscriba la presente Resolución; Que se ha obtenido la mayoría necesaria para dictar la presente Resolución;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

#### RESUELVE:

Artículo 1°- RESUÉLVASE que la base imponible de los vehículos para el Impuesto Automotor del año 2022 estará dada por las valuaciones provistas por el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios publicadas a la fecha en el sitio Web de este Consejo Provincial.

Artículo 2°- SOLICÍTASE a los Poderes Ejecutivos Municipales que tomen las medidas necesarias a fin que para el año 2022 apliquen lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 3°- DERÓGASE el Artículo 9° de la Resolución N° 65/21.

Artículo 4°- La presente Resolución será suscripta únicamente por el Sr. Secretario, Ministro de Economía y Crédito Público.

Artículo 5°- REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial Provincial, comuníquese a las Jurisdicciones adheridas, y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. OSCAR ABEL ANTONENA  
Ministro de Economía  
y Crédito Público



**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE SEGURIDAD****Res. N° XXVIII-275 22-10-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 03 de junio de 2021 en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), como Cadete de Tercer Año BASUALDO, Matías Ezequiel (D.N.I. N° 37.769.988, clase 1993).-

**Res. N° XXVIII-276 22-10-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Cabo Primero de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón 'General SALOMON, Juan Carlos (D.N.I N° 27.196.088, clase 1979) a partir del 22 de agosto de 2021.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Cabo Primero de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

**Res. N° XXVIII-277 22-10-21**

Artículo 1°.- Otorgar a la Suboficial Principal VILLARROEL, Blanca María Marcela (D.N.I N° 24.245.551, clase 1975) de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXVIII-278 22-10-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 02 de julio de 2021 al Suboficial Principal NAVARRO, Santiago Enrique (D.N.I N° 18.236.489, clase 1967) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir del 03 de julio de 2021 el cargo de Suboficial Principal de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut; conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

**Res. N° XXVIII-279 22-10-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 27 de febrero de 2021 en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), como Cadete de Tercer Año GARCIA RODRIGUEZ, Iñaki Matías (D.N.I. N° 41.628.703, clase 1998).-

**Res. N° XXVIII-280 22-10-21**

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario General ACOSTA, Víctor Hugo (D.N.I N° 22.055.035, clase 1971) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXVIII-281 22-10-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 08 de abril de 2021 en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), como Cadete de Segundo Año BARROSO, Alexis Nicolás (D.N.I. N° 38.805.637, clase 1995).-

**Res. N° XXVIII-282 22-10-21**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor LOVERA, Oscar Antonio (D.N.I N° 22.247.048, clase 1971) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXVIII-283 22-10-21**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor DIAZ, Raúl Alberto (D.N.I N° 17.633.326, clase 1966) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. N° 125 18-10-21

Artículo 1°.- MODIFICASE el Anexo I de la Disposición N° 43/20-SGAYDS de fecha 16 de Julio del 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### ANEXO I:

«PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO»  
Categoría:  
«Consultoría Ambiental»

1. Licenciada en Gestión Ambiental: Natalia SUÁREZ DEL SOLAR, DNI N° 30.605.431, en calidad de Responsable Técnico.-

2. Licenciada en Sociología: Natalia Sofía LUCHETTI, DNI N° 28.725.719.-

3. Licenciado en Ciencias Físicas: Julio Cesar CARDINI, DNI N° 11.804.723.-

4. Licenciada en Ciencias Biológicas: María Eugenia LAHAYE, DNI N° 27.728.164.-

5. Licenciada en Ciencias Biológicas: María Sol GARCÍA CABRERA, DNI N° 28.803.329.-

6. Licenciado en Arqueología: Pablo Daniel ANDUEZA, DNI N° 24.524.325.-

Artículo 2°.- La presente Disposición queda sujeta a lo dispuesto en el resto del articulado de la Disposición N° 43/20-SGAYDS, manteniendo de esa manera, los mismos términos y el mismo alcance en cuanto a los requisitos y los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013 a los efectos de extender el plazo de la inscripción de la empresa SERMAN & ASOCIADOS S.A (CUIT N° 30-64459264-9) en el «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental».-

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

#### Disp. N° 61 26-08-21

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 27057 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1 a 3, que forman parte de la presente Disposición.-

#### Disp. N° 68 19-09-21

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 27315, 27303 y 27309 de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte de la presente Disposición.-

#### Disp. N° 71 13-10-21

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 27380, 27361 y 27382 de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte de la presente Disposición.-

#### Disp. N° 72 13-10-21

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 27394, 27395, 27396, 27397, 27398, 27399, 27400, 27401, 27403 y 27402 de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 10, que forman parte de la presente Disposición.-

#### Disp. N° 73 13-10-21

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 27367, 27362, 27335 y 27356 de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 4, que forman parte de la presente Disposición.-

(Ver Planillas Anexas en la SGP)

### SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

#### Disp. N° 169 04-10-21

Artículo 1°.- RENEVESE por el término de UN (1) año, a partir de la fecha de la presente, la inscripción, bajo el Número de Registro 584, a la empresa COMPAÑÍAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A., CUIT N° 30-56853139-2, con domicilio real en Diadema Argentina, Km 27, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y domicilio legal en Av. Córdoba 948/950, Piso 5, C. CP 1054, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS correspondientes a las corrientes: Y08 (desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y11B (barros de limpieza de tanques de hidrocarburos (fondo)) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y08, Y11B e Y12D) de acuerdo al listado operativo de residuos peligrosos abarcados en las categorías sometidas a control según anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa COMPAÑÍAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A., CUIT N° 30-56853139-2, con real en Diadema Argentina, Km 27, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y domicilio legal en Av. Córdoba 948/950, Piso 5 C, CP 1054, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la firma deberá llevar un Libro de-Registro-rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de

las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte de residuos peligrosos provincial/nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender la inscripción por igual período y otorgar el Certificado Ambiental Anual, la empresa COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, rubricado al pie por autoridad de la firma.
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Libro de Registro de operaciones para su análisis e intervención.
- e) Copias de manifiestos de transporte y certificados de tratamiento/disposición final de residuos peligrosos correspondientes.
- f) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.
- g) Plan de Contingencias.
- h) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12-SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.

Artículo 6º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. N° 170** **04-10-21**

Artículo 1º.- DAR DE BAJA a la empresa SERPEL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67029475-3, inscripta con el Número 215 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS, a partir de la fecha de la presente.-

#### **Disp. N° 171** **04-10-21**

Artículo 1º.- DAR DE BAJA a la empresa JMB S.A., C.U.I.T. N° 30-70446353-3 inscripta con el Número 270 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como OPERADOR CON EQUIPO TRANSPORTABLE DE RESIDUOS PELIGROSOS correspondientes a las corrientes: Y08 (desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) e Y09 (mezcla y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), de acuerdo al listado operativo de residuos peligrosos abarcados en las categorías sometidas a control según anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha de la presente.-

#### **Disp. N° 172** **04-10-21**

Artículo 1º.- DAR DE BAJA a la empresa INTERENERGY ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-70195910-4, con domicilio legal en legal en Av. Córdoba N° 948/950, piso 5º «C», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta con el Número 521 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS de las corrientes: Y08 (desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y08 e Y09) de acuerdo al listado operativo de residuos peligrosos abarcados en las categorías sometidas a control según anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD.-

#### **Disp. N° 173** **04-10-21**

Artículo 1º.- RENUVEVESE por el término de UN (1) año, a partir de la fecha de la presente, la inscripción bajo el Número de Registro 262 a la empresa CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S.A., C.U.I.T. N° 30-66319599-5, con domicilio legal en Av.Córdoba1351, Piso 3, C1055AAD, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio real en calle 1563 N° 600, barrio Presidente Ortiz, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS correspondientes a las corrientes: Y08 (desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y36 (Asbestos, polvo y fibras) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y08 e Y09), de acuerdo al listado operativo de residuos peligrosos abarcados en las categorías sometidas a control según anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD.-

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S.A., CUIT N° 30-66319599-5, con domicilio legal en Av. Córdoba 1351, Piso 3, C1055AAD, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio real en calle 1563 N° 600, barrio Presidente Ortiz, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- La empresa CENTRALES TÉRMICAS PATAGÓNICAS S.A., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa CENTRALES TÉRMICAS PATAGÓNICAS S.A. deberá llevar un Libro de-Registro-rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de trans-

porte de residuos peligrosos provincial/nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender la inscripción por igual período y otorgar el Certificado Ambiental Anual, la empresa CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS, deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, rubricado al pie por autoridad de la firma.
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Libro de Registro de operaciones para su análisis e intervención.
- e) Copias de manifiestos de transporte y certificados de tratamiento/disposición final de residuos peligrosos correspondientes.
- f) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.
- g) Plan de Contingencias.
- h) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12-SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.-

Artículo 6º.- En caso que la empresa CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S.A. no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. N° 174 04-10-21**

Artículo 1º.- DAR DE BAJA a la empresa GEOVIAL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65725658-3 inscripta con el Número 312 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS correspondientes a las corrientes: Y08 (desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Pinturas) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y08, Y09 e Y12) de acuerdo al listado operativo de residuos peligrosos abarcados en las categorías sometidas a control según anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha de la presente.-

#### **Disp. N° 175 04-10-21**

Artículo 1º.- RENEUESE por el término de UN (1) año, a partir de la fecha de la presente, con el número de Registro 810 a la empresa TRANSPORTES MARBEC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70733408-4 con domicilio en calle Evaristo Carriego N° 3046, de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELI-

GROSAS como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS de las corrientes: Y02 (desechos resultantes de la producción y preparación de los productos farmacéuticos), Y03 (otros desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), Y03D (devolución de medicamentos), Y04 (agroquímicos obsoletos o listados en convenio de Rotterdam o COP) Y04P (otros: control de plagas en general desratificadas, insecticidas), Y06 (desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y08 (desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y11 (Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico), Y12 (pinturas), Y13 (adhesivos, resinas), Y16 (líquido revelador/fijador), Y17 (desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos), Y18 (cenizas de incineración), Y19 (Metales carbonilos), Y20 (berilo, compuesto de berilo), Y21 (compuestos de cromo hexavalente), Y22 (compuestos de cobre), Y23Z (compuestos de Zinc), Y25 (selenio, compuestos de selenio), Y26 (cadmio, compuestos de cadmio), Y27 (antimonio, compuestos de antimonio), Y29M (mercurio, compuestos de mercurio), Y31P (plomo, compuestos de plomo), Y32 (compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión de fluoruro cálcico), Y33 (cianuros orgánicos), Y34 (soluciones ácidas o ácidos en forma sólida), Y35B (soluciones básicas o bases en forma sólida), Y36 (asbestos, polvos y fibras), Y37 (compuestos orgánicos de fósforo), Y38 (cianuros orgánicos), Y39 (fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles), Y40 (éteres), Y41 (solventes orgánicos halogenados), Y42B (disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados), Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y2, Y3, Y4, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y26, Y27, Y31, Y32, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41 e Y42) de acuerdo al listado operativo de residuos peligrosos abarcados en las categorías sometidas a control según anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD.-

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa TRANSPORTES MARBEC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70733408-4 con domicilio en calle Evaristo Carriego N° 3046, de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, como Transportista de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 4º.- La empresa TRANSPORTES MARBEC S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sus-



tentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, generador/ sitio de origen, manifiesto de transporte provincial, tipo de residuos peligrosos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículos, destino y observaciones.-

Artículo 6º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la Inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.-
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a ley XI Nº 35, rubricada.
- c) En caso de haber ocurrido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación correspondiente.-
- d) Comprobante de pago de la tasa Retributiva de servicios según Ley de Obligaciones Tributarias vigente, en original.-
- e) Documentación de carácter técnica con el aval del Representante Técnico Ambiental:
  - Listado de conductores o vehículos a habilitar;
  - Nomina completa de recipientes removibles, identificados, ID, Tipo, característica, capacidad transportable, tipo de residuos a transportar, certificados de auditoría de tanques cisternas en los casos correspondiente;
  - Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.
- f) Libro de registro de operaciones en uso;
- g) Cuadruplicado de Manifiestos de transporte emitidos en el año

Artículo 7º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional Nº 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI Nº 35, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción.-

(Ver anexos en Original SRyCA)

---

## DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

### Disp. Nº 91

15-10-21

Artículo 1º.- IMPONGASE, a las firma MIRABELLA S.R.L., con domicilio constituido en calle Salta y Domecq García (Parque Industrial), y a la firma CIGALFER792 S.R.L., con domicilio constituido en calle Méjico Nº 1567, ambas de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la multa de PESOS TRES-

CIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$340.660.-), por la infracción al Art. 1 del Decreto Nº 075/05-PE, Art. 41 Inc. 8 de la Ley IX Nº 75 y concordantes, en virtud del transporte sin Guía de Transporte de Pescados y Mariscos de 489 cajas de langostino sin cabeza (6.846kg).

Artículo 2º.- La multa se aplicara de acuerdo al principio de solidaridad establecido en el artículo 55 de la Ley IX Nº 75.

Artículo 3º.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente Nº 0961/2021-SP, si correspondiere.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX Nº 75.

Artículo 5º.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX Nº 75.

### Disp. Nº 92

15-10-21

Artículo 1º.- DECOMÍSESE la mercadería secuestrada, en la cantidad de 54 cajones de vieira de 25kg cada uno, quedando a disposición de la Secretaria de Pesca de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- IMPONGASE, al Sr. MORALES Aurelio Félix, con domicilio constituido en calle Roberto Gómez Nº 754, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la multa de PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS (\$72.306), por la infracción al Art. 1 del Decreto Nº 075/05-PE, Art. 41 Inc. 8 de la Ley IX Nº 75 y concordantes, en virtud del transporte sin guía de transporte de pescados y mariscos de 54 cajas de langostino, el día 25 de Abril de 2.021.

Artículo 3º.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente Nº 0481/2021-SP, si correspondiere.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX Nº 75.

Artículo 5º.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX Nº 75.



**Disp. N° 93****15-10-21**

Artículo 1º.- IMPÓNGASE a la firma PROA AL SUR S.R.L. la multa de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) por haber falseado la información suministrada en el Parte de Pesca correspondiente al día 13 de Junio de 2021, en el que se consignó que las capturas del B/P DON JOSE DI BONA (MAT. 02241) se produjeron en aguas de jurisdicción nacional cuando en realidad lo fueron en aguas de jurisdicción provincial, y por haber enviado las mismas a plantas procesadoras localizadas fuera de territorio provincial, en clara violación a lo dispuesto en el artículo 37 y 38 de la Ley IX N° 75.

Artículo 2º.- LA reiteración de infracciones dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 42 inc. 3, 4 y 5 de la Ley IX N° 75.

Artículo 3º.- LA multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0919/2021-SP, si correspondiere.

Artículo 4º.- DE no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librára la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 5º.- CONTRA la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Art. 52 de la Ley IX N° 75.

**Disp. N° 95****15-10-21**

Artículo 1º.- APERCÍBASE, a la firma AGROPEZ S.A., con domicilio constituido en la calle Padre Juan Muzio N° 953, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en virtud del accionar del B/P ANTONELLA (MAT. 033), el día 02 de febrero de 2.021.

Artículo 2º.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Art. 52 de la Ley IX N° 75.

dejados por LUIS ALBERTO VERA, DNI 11.518.217, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VERA, Luis Alberto S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001114/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre de 2021

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 04-11-21 V: 08-11-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. MURES Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «DUBLES, JULIO RUBEN s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 723/2021), declara abierto el sucesorio de DUBLES JULIO RUBEN, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten en autos (Art. 712 del C.P.C.C.) -

Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario Local conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 23 del mes de septiembre de 2021

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 04-11-21 V: 08-11-21

**EDICTO**

El Juzgado Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Mures Luis Horacio, Secretaría autorizante sito en calle Galina N° 160 Piso 2, de la ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: PEINIPIL, DOMINGO RICARDO Y RUFO, MONICA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 704/2021), declara abierto el sucesorio de PEINIPIL, DOMINGO RICARDO Y RUFO, MONICA BEATRIZ, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten en autos (Art. 712 del C.P.C.C.).

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 23 de Septiembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 04-11-21 V: 08-11-21

---

## Sección General

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes

**EDICTO AL BOLETIN OFICIAL**

«El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «COTRENA COTRENA, Mariano Jaime y PRAVIL TRAIPE, Carmen s/Sucesión ab-intestato Expte. 869, Año 2021)» cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MARIANO JAIME COTRENA COTRENA y la Sra. CARMEN PRAVIL TRAIPE para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C., LEY XIII N° 5). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 26 de octubre de 2.021.»-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 04-11-21 V: 08-11-21

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ABADIE EDGAR JAIME en los autos caratulados «ABADIE, Edgar Jaime S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000225/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-Trelew, Octubre 12 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 04-11-21 V: 08-11-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELLY GERTRUDIS CAVO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CAVO, NELLY GERTRUDIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 00849/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 04-11-21 V: 08-11-21

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecuciones de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Señor Juez, Dr. Luis Horacio MURES, secretaria única a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: «AMUCHASTEGUI, Juan Justo s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 835- Año 2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de AMUCHASTEGUI JUAN JUSTO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. (Art. 699 del C.P.C.C.) el presente edicto deberá publicarse por TRES DIAS en el oficial y en un Diario local.-

Puerto Madryn de Octubre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 05-11-21 V: 09-11-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCARAFIOCCA JORGE OMAR para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SCARAFIOCCA, Jorge Omar s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000902/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 21 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 05-11-21 V: 09-11-21

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MESCHIO CARLOS LUIS en los autos caratulados «MESCHIO, Carlos Luis s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000526/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 25 de octubre de 2021.-

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario de Refuerzo

I: 05-11-21 V: 09-11-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CURILLAN ELENA ROSA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CURILLAN, Elena Rosa S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001297/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 05-11-21 V: 09-11-21

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELIZABETH DEL CARMEN MARICOY, DNI 21.112.239, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MARICOY, Elizabeth Del Carmen S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001174/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Octubre de 2021

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 05-11-21 V: 09-11-21

**EDICTO**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: «FERREYRA, Nélida Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato» Expediente N° 852 Año 2021, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NÉLIDA BEATRIZ FERREYRA, a que lo que acrediten dentro del plazo de TREINTA días (Art. 712 del C.P.C.C.)

PUERTO MADRYN, 15 de octubre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 05-11-21 V: 09-11-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Gdor Galina N° 160, 2° piso, de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. LUIS HORACIO MURES, en autos caratulados «MOYA, HÉCTOR OSCAR Y ZENON, MARÍA NORMA y S/Sucesión ab-intestato» Expte (925/2021), Secretaría de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro de los TREINTA días lo acrediten (Arts. 712 del CPCC), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario local de esta ciudad. Puerto Madryn, 29 de octubre de 2021.

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 08-11-21 V: 10-11-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Gdor Galina N° 160, 2° piso, de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. LUIS HORACIO MURES, en autos caratulados «DELGADO, SILVIO LEONARDO S/Sucesión ab-intestato» Expte (926/2021), Secretaría de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro de los TREINTA días lo acrediten (Arts. 712 del CPCC), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario local de esta ciudad.

Puerto Madryn, 28 de octubre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 08-11-21 V: 10-11-21

**EDICTO N° 14/2021**

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER - SECRETARIA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PABLO PEDRO EZEQUIEL GALLARDO ROMERO, DNI 27.841.461 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GALLARDO ROMERO PABLO PEDRO EZEQUIEL S/Sucesión testamentaria y Ab intestato» (Expte. 35/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la

Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 21 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 08-11-21 V: 10-11-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SARA REBECA SCHULMAN, DNI 1.452.062, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SCHULMAN, Sara Rebeca - Sucesión ab-intestato» (Expte. 001293/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre de 2021

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 08-11-21 V: 10-11-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Juez, sito en calle Avenida Alvear 505 de la ciudad de Esquel, Secretaría a cargo de la Dra. Judith Toranzos, Secretaria de refuerzo, en los autos caratulados: «Melín Eleuterio S/Sucesión ab-intestato» (Expte 155 Año 2021), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ELEUTERIO MELIN, para que lo acrediten en el término de 30 días.-

Publíquese por un día (1) día.-  
Esquel, 27 de Octubre de 2021.-

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 08-11-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Juez, sito en calle Avenida Alvear 505 de la ciudad de Esquel, Secretaría a cargo de la Dra. Judith Toranzos,

Secretaria de refuerzo, en los autos caratulados: «O'farrell, Humberto Leo Santiago S/Sucesión ab-intestato» (Expte 150 Año 2021), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HUMBERTO LEO SANTIAGO O'FARRELL, para que lo acrediten en el término de 30 días.-

Publíquese por un día (1) día.-  
Esquel, 27 de Octubre de 2021.-

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 08-11-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS NELSON CORINALDESI, DNI 16.029.915, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CORINALDESI, Carlos Nelson S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001253/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre de 2021

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 08-11-21 V: 10-11-21

---

### EDICTO USUCAPIÓN ADMINISTRATIVA

///La Municipalidad de Dolavon notifica se encuentra tramitando expediente administrativo con el objeto de declarar la adquisición del derecho real de dominio por prescripción adquisitiva administrativa y escriturar bien inmueble en su favor tras declararse la usucapión, respecto del inmueble identificado catastralmente como «EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 3, FRACCIÓN 13, parte de la CHACRA 323 de Dolavon», con una superficie total de 22.480 mt2 según plano, ubicado entre los siguientes linderos; al Norte con calle Sarmiento de la localidad y manzana 30; al Este con la Fracción 12; al Sur con la Fracción 41, la manzana 39 y calle Yrigoyen de la localidad y al Oeste con la Manzana 35, la calle Plevén y Manzana 29 de Dolavon, inscripto actualmente el dominio por ante el Registro Real de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut en los tomos 161 - Folio 159 - Finca 4437 de Dolavon y Tomo 181 - Folio 113 - Finca 4437 de Dolavon. Existe plano de mensura con deslinde para prescribir en favor de la Municipalidad de

DOLAVON conforme ORD. nro.310/08 confeccionado por el agrimensor Sr. Antonio CANADAS debidamente registrado ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut con fecha 11-8-2014 e inscripto bajo el nro. 29660 - EXPTE p-451-13. Por tal razón, el Sr. Intendente Municipal, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores, legatarios y en general a cualquier tercero que se considere con mejor derecho, para que comparezca y acredite su interés, deduzca oposiciones y acompañe toda documentación y/o instrumento legal pertinente en sede de la Municipalidad de Dolavon, ubicada en Av. 25 de Mayo 260 de Dolavon, los días hábiles en el horario de 7hs a 14hs.

En Dolavon, Pcia. del Chubut, a los 24 días del mes de Septiembre del año 2021.

DANTE MARTIN BOWEN  
Intendente  
Municipalidad de Dolavon

I: 08-11-21 V: 10-11-21

---

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno NARDO, Juez; Secretaría de Refuerzo a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, en los autos caratulados: «BANCO DEL CHUBUT SOCIEDAD ANONIMA C/VILCHES QUIJADA, JANETT MERCEDES S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 118/2018), se hace saber por el término de Dos (2) días que el Martillero Público Manuel A. Fernández Freeman rematará el día 12 de Noviembre de 2021 a las 18 hs. en calle Sarmiento N° 568 de Esquel, el automotor individualizado como marca PEUGEOT, modelo DY- 307-XT PREMIUM 2.0 5 P; Tipo Sedan 5 Puertas, Motor N° 10LH2K1201474, Chasis N° KB1JLR-13155, Dominio EVD 768, Año: 2005.- CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El martillero está facultado a percibir de quien o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 50% del precio (seña) y el 6% de comisión y sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de compra dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 586 del C.P.C y C. y de la responsabilidad que por incumplimiento da el Art. 590 del mismo Código, la aprobación de la subasta se notificará por Ministerio de Ley. El bien se exhibirá durante un término no menor a SIETE días y en un horario de tres horas diarias de lo que dejará constancia en los edictos a publicarse. CONSULTAS y exhibición del bien, desde el Lunes 25/10/2021 al Jueves 11/11/2021 en horario de 9 hs. a 12 hs. TELEFONO: 02945 - 452367.-

Esquel, Chubut, 14 de Octubre de 2021.-

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 05-11-21 V: 08-11-21

### INECO ARGENTINA S.R.L. RENUNCIA GERENTE- DESIGNA NUEVO ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del Sr Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto. RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES de la Sociedad denominada Ineco Argentina SRL. Instrumento privado ACTA DE REUNION DE SOCIOS de fecha 05 de febrero de 2021. RENUNCIA GERENTE: Julián Ricardo Berrocal, asumen GERENTES: Sergio Wilmar IRIGOYEN GONZALEZ con DNI 92.568.272 domiciliado en Olaguer y Feliu 4954 localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y Osvaldo Armindo TESEYRA, con DNI 18.366.319, domiciliado en Gervasio Posadas 3874 Localidad de Carapachay, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 08-11-21

---

### INECO ARGENTINA S.R.L. CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: comuníquese la CESIÓN DE CUOTAS de la Sociedad denominada Ineco Argentina SRL. Mediante Instrumento privado de fecha 30 de diciembre de 2020. Los CEDENTES: Maricruz Campillo con DNI 29.042.204 y Julián Ricardo Berrocal con DNI 14.897.178. CESIONARIO: Sergio Wilmar IRIGOYEN GONZALEZ con DNI 92.568.272 domiciliado en Olaguer y Feliu 4954 Localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Los Cedentes transfieren en favor del Cesionario 35 cuotas sociales por un valor nominal de mil pesos (\$ 1000.00) cada una.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 08-11-21

---

### EDICTO MADRYNET S.R.L. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL

Por contrato privado de partes de fecha 19 de Octubre de 2021, los socios reunidos por unanimidad, aprueban la modificación del Objeto Social. En lo sucesivo la cláusula TERCERA quedará redactada de la siguiente manera: «...TERCERA: OBJETO SOCIAL: La



sociedad tendrá por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o asociada a terceros, en el territorio provincial, nacional o en el extranjero, la explotación en todas sus formas de las siguientes A) CONSTRUCTORA: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de construcción, obras civiles, obras de ingeniería y de arquitectura, de carácter público o privado, obras de electrificación, de instalaciones de protección contra incendio; instalaciones eléctricas domiciliarias, comerciales, industriales y/o grandes superficies, instalaciones de telefonía, televisión, y/o de fibra óptica. Instalación y mantenimiento de redes de acceso, de distribución, y/o líneas, instalaciones de telefonía, televisión, y/o de fibra óptica. Tendidos de conductores aéreos, subterráneos, tendido de fibra óptica, izaje e instalación de postes, colocación de riendas, puesta a tierra, gabinetes de distribución, distribuidores de cable coaxial, fibra o de cobre, equipos pasivos o activos en la red en edificios, residencias, propiedades horizontales. Podrá presentarse en Licitaciones y/o concursos de Precios y/o de obras que fueran llamadas por instituciones públicas y/o privadas con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de cualquier otra índole. B) VENTA DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO: desarrollo, provisión y comercialización de servicios de mantenimiento y reparación de redes de comunicación e informática, monitoreo y vigilancia de instalaciones, transporte de enlace y comunicaciones. Prestación de servicios para proveer soluciones de comunicación e informativa a individuos y empresas. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social...»

«Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut».

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 08-11-21

**EDICTO LEY Nº 19.550  
FIORASI S.A.  
DIRECTORIO - SINDICATURA**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 31 de Julio de 2020, resultan electos los siguientes órganos de administración y fiscalización: Presidente: Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew); Vicepresidente: Bruno Fiorasi, DNI 17.310.621, Rivadavia 2996 (Trelew); Director Titular: Joaquín Nervi, DNI 23.934.387, E. Morgan 2678 (Puerto Madryn); Directores Suplentes: Eduardo Gustavo Robla, DNI 16.841.782, Cha-

cra 95 Lote 13 Bº Los Mimbres (Trelew); Graciela Fiorasi, DNI 13.733.666, Colonos Galeses 2377 (Comodoro Rivadavia); Braulio Nervi DNI 22.934.022, Chacra 86 Norte Lote 8 (Trelew); Síndico Titular: Cra. Del Carmen Inés Fuentes, DNI 16.616.170, Pellegrini 2764 (Trelew); Síndico Suplente: Cr. Víctor Hugo Di Doménico, DNI 10.105.145, Av. Rawson 218 Piso 5º Depto. «C» (Trelew). Mandato un (1) Ejercicio. Publíquese por un (1) día.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 08-11-21

**PROYECTO DE EDICTO  
DON PABLO SA - CUIT: 33-59961220-9**

Llamado a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 2021 a las 17 hs, a realizarse en la sede social de la ciudad de Trelew, con el siguiente Orden del Día:

1. Consideración de las razones del llamado a Asamblea General Ordinaria para elección de autoridades y aprobación de Estados contables fuera de término.
2. Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
3. Aprobación de lo actuado en de la comisión saliente
4. Renovación de autoridades
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta

FABIANA MENEDIN  
Presidente  
DON PABLO S.A.

I: 08-11-21 V: 12-11-21

**COLEGIO MEDICO DEL SUR DEL CHUBUT**

Alvear 392 - 9000 COMODORO RIVADAVIA CHUBUT  
0297 4471880 - 1881 - 1602 - 1604  
[colmechubut@gmail.com](mailto:colmechubut@gmail.com)

COLEGIO MÉDICO DEL SUR DEL CHUBUT  
CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria realizada el día 28 de Octubre de 2021 ha convocado a Elecciones para la renovación parcial de sus Órganos Directivos para el 02 de Diciembre de 2021 entre las 08:00 y las 22:00 en la sede de la entidad sita en Alvear 392.

Los cargos a renovar son los siguientes:  
CONSEJO DIRECTIVO:  
Vicepresidente

Protesorero  
Prosecretario  
2° Vocal Titular  
1° Vocal Suplente

COMISION REVISORA DE CUENTAS:  
2° Titular

TRIBUNAL DE DISCIPLINA:

Secretario  
1° Vocal Suplente

El padrón electoral se encontrará a disposición de los señores socios en la sede de la Institución y podrá ser consultado en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hs.

La Junta Electoral está constituida de la siguiente manera:

Presidente: SORIA, Osvaldo Eduardo  
1° Vocal Titular: WILLE BILLE, José Mateo  
2° Vocal Titular: AMIONE, Silvina Cecilia  
1° Vocal Suplente: MOSCALUK, Mario Vicente  
2° Vocal Suplente: AGUAISOL BARBOSA, José Luis

OSCAR A. SOLARI

Gerente

Colegio Médico del Sur del Chubut

I: 08-11-21 V: 09-11-21

## COLEGIO PROVINCIAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (VIRTUAL)

Estimados matriculados:

Atento los motivos de público conocimiento en relación a la condición mantenida en cuanto a posibles contagios por Covid 19, el Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Chubut convoca, según lo previsto por ley X 35, mediante sesión virtual a los miembros de la Asamblea de Delegados para el día 13/11/2021 a las 10:30 hs.

Temas a tratar en el orden del día:

1- Convocatoria a profesionales que deseen inscribirse como postulantes a ocupar los siguientes cargos:

Distrito Sur  
Segundo Vocal Suplente  
Tercer Vocal Suplente  
Distrito Noreste  
Segundo Vocal Suplente  
Tercer Vocal Suplente  
Tribunal de Disciplina  
Tercer Miembro Suplente

Los requisitos para acceder a la postulación son los siguientes:

Ley X-35

- Artículo 49.- Para ser miembro del Tribunal de Disciplina se requerirán CINCO (5) años de ejercicio profesional y hallarse en pleno ejercicio de los derechos del colegiado; no pudiendo sus integrantes formar parte del Consejo Superior ni de los Consejos Directivos de Distrito.

- Artículo 42.- Los integrantes del Consejo Superior durarán TRES (3) años en sus funciones y podrán ser reelegidos por DOS (2) períodos consecutivos y sin limitación en períodos alternados.

- Artículo 72.- Para ser miembro del Consejo Directivo se requerirá:

- 1) TRES (3) años de antigüedad mínima en el ejercicio profesional en la Provincia del Chubut.
- 2) Una antigüedad mínima de DOS (2) años de domicilio en el Distrito.
- 3) Hallarse en pleno ejercicio de lo derechos del colegiado.

### CAPITULO XX- Régimen electoral

Artículo 88º- Requisitos de candidatos a postularse en listas

1. Presentación de declaración jurada, que no posea impedimentos penales.

2. Acreditar residencia en domicilio real con una antigüedad no inferior a los 24 meses. Para el caso de los Distritos, los postulantes deberán acreditar residencia en la jurisdicción y para el caso del Consejo Superior y Tribunal de Disciplina deberá acreditar domicilio real en el territorio de la provincia de Chubut. Esta condición se acreditará con copia simple del documento nacional de identidad.

3. Contar con matrícula profesional habilitante DE LA PROVINCIA con antigüedad no menor a 24 meses.

4. Presentación de Libre deuda sobre Matrícula con pago vigente y sin registrar deuda en el COHSECH.

5. En caso de corresponder, acreditar certificado de Cumplimiento de funciones si hubiera tenido nombramiento de autoridad en el Colegio Profesional saliente o gestiones anteriores.

6. No tener denuncias en proceso de investigación o sanciones firmes realizadas por el Tribunal de Disciplina del Colegio Profesional o Consejo Directivo.

7. No podrá contar u ocupar cargos gubernamentales durante el mandato en el Colegio.

Aquellos matriculados interesados en postularse tendrán plazo hasta el 9 de noviembre de 2021 inclusive para acreditar de manera digital, la documentación detallada en el art 88º del Reglamento Interno, presentándola a la siguiente casilla electrónica:

colegiohstchubut@gmail.com.

Solicitar la DDJJ art 88 inc 1 a la casilla de correo comunicacion@cohsech.org.ar

Modalidad de reunión: Plataforma ZOOM

Los matriculados que deseen presenciar la asamblea, enviar correo a: colegiohstchubut@gmail.com (Confirmar asistencia con el asunto: Asamblea Ordinaria Virtual Matrícula n°:.....)

Lic. MARTIN FLORIDIA

Presidente CO.H.SE.CH

Consejo Superior

VERÓNICA CRUZ

Secretario CO.H.SE.CH

Consejo Superior

I: 04-11-21 V: 08-11-21

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE  
COMPRAS N° 164118 –  
EXPEDIENTE N° 3882-MGyJ-21**

• **OBJETO:** Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 7704 de Comodoro Rivadavia.-

• **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTAY SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.797.750).-

**FECHA DE APERTURA:** 10/11/2021 –10:00 HORAS

**LUGAR DE APERTURA:** Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

**PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO:** El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Noviembre de 2021 (Luego de la adjudicación)

**FORMA DE PAGO:** El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

[transporteescolarch@gmail.com](mailto:transporteescolarch@gmail.com)

I: 01-10-21 V: 08-11-21

**REPÚBLICA ARGENTINA -  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN  
SUBSECRETARÍAS DE PLANEAMIENTO Y DE  
ENERGÍA**

**Dirección General de Planificación, Estudios  
y Proyectos de Infraestructura  
Dirección General de Servicios Públicos**

**AVISO DE LICITACION****LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/21**

El Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación, a través de las Subsecretarías de Energía y Planificación lleva adelante la Ejecución de las Obras para el Nuevo Sistema Interconectado Eléctrico Provincial, incluida dentro del mismo se detalla a continuación la siguiente:

Obra: EJECUCIÓN SISTEMA INTERCONECTADO ELÉCTRICO

PROVINCIAL – I ETAPA – GARAYALDE-CAMARONES

Presupuesto Oficial: Pesos Un mil doscientos diecinueve millones quinientos tres mil doscientos cincuenta y siete (\$1.219.503.257,00)

Garantía de oferta: Pesos Doce millones ciento noventa y cinco mil treinta y dos con 57/100 (\$12.195.032,57)

Capacidad de ejecución anual: Pesos Seiscientos ochenta y cinco millones novecientos setenta mil quinientos ochenta y dos con 06/100 (\$685.970.582,06)

Especialidad: Electromecánica

Lugar de emplazamiento: Garayalde - Camarones

Plazo de ejecución: Seiscientos cuarenta días (640) días corridos.

Valor del Pliego: Pesos Quinientos mil (\$ 500.000,00)

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson ó <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>. La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 485-899

Presentación de propuestas: El día Viernes 26 de Noviembre de 2.021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura:

Lugar Salón de los Constituyentes en Casa de Gobierno, sita en Peatonal Fontana N°50 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 26 de Noviembre de 2.021 Hora: 11:00

Expte. N° 0002919-MIEP-21

I: 01-11-21 V: 08-11-21

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E  
INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES - PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO,  
UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL  
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES- FIM  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/21 MT  
limitada a los países miembros del BID.**

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

LAMUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición del siguiente bien:

Renglón N° 1: Un (1) Camión Compactador y Recolector de Residuos.

PREUPUESTO OFICIAL: Pesos Trece Millones (\$ 13.000.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Municipalidad

de Trevelin, Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N, entre calles 25 de Noviembre y Holdich de la ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut. – Tel. (0280) 480145 - 480129 - E-mail: hacienda@trevelin.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos veinte mil (\$ 20.000)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:45 hs. del día 10 de diciembre de 2021 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trevelin, Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N, entre calles 25 de Noviembre y Holdich, Trevelin, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 10 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs., en la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N, entre calles 25 de noviembre y Holdich, Trevelin, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 02-11-21 V: 09-11-21

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021

«ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DEL ISSYS».

Expediente N° 3724/2021

Fecha de Apertura: 26 de Noviembre de 2021

Hora de Apertura: 11:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 10:30 hs del día 26 de Noviembre de 2021, exclusivamente en Casa Central ISSYS).

Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut).

Presupuesto Oficial: PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 18.500.000,00-).

Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial:

Valor del Pliego: Gratuito.

Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras,

Licitaciones e Inventarios – Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut)

departamentocompras@issys.gov.ar; majamas@issys.gov.ar teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 04-11-21 V: 09-11-21

## PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021

«ADQUISICIÓN OCHO DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA)»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pú-

blica N° 05/2021 para la adquisición de ocho (8) Desfibriladores Externos Automáticos 8 (DEA).

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 19 de noviembre de 2021 a las 12,00 horas, en el despacho de la Secretaría de Hacienda ubicada en Planta Alta del Edificio Municipal, calle Fragata 25 de Mayo N° 94 de la ciudad de Rada Tilly.

ENTREGA DE LAS OFERTAS: Hasta la hora de apertura, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, Planta Baja, Fragata 25 de Mayo N° 94, Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MILLONES OCHENTA MIL (\$ 2.080.000,00).

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN: Inmediato.

ADQUISICIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: El Pliego estará disponible en forma gratuita, para su consulta y/o descarga en la página web oficial de la Municipalidad de Rada Tilly: [www.radatilly.gob.ar](http://www.radatilly.gob.ar), a partir del día 04 de Noviembre de 2021. Las consultas y/o aclaraciones podrán ser solicitadas hasta el día 17 de Noviembre de 2021, únicamente a través de la página web oficial de la Municipalidad, desde el link correspondiente a la presente Licitación Pública.

GARANTIA DE OFERTA: La oferta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial.

La documentación podrá ser consultada y retirada en dependencias de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad, Planta Baja, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la apertura.

I: 04-11-21 V: 09-11-21

## PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

### LICITACIÓN PÚBLICA OBRA N° 7/21

OBJETO: OBRA: «CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3 – JOSE DE SAN MARTIN».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 43.500.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA.

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL: SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$65.250.000,00).

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: JOSÉ DE SAN MARTÍN.

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) MESES.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: - En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 0280-4481646.-

- En la Delegación Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

- En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia,

sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-4463571.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson – Chubut. El día 30 de NOVIEMBRE de 2021 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 30 de NOVIEMBRE de 2021 hasta las 10:30.

VALOR DEL PLIEGO: VEINTE MIL (\$20.000,00).-

I: 04-11-21 V: 10-11-21

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACION PÚBLICA N° 25/2021**

OBRA:

«CONSTRUCCIÓN DE NUEVE VIVIENDAS DE DOS DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE TRELEW»

UBICACIÓN: Ciudad de Trelew - Chubut  
A VISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$23.500.435,35)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS. (\$235.004,35)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$15.884.553,52)- Especialidad - ARQUITECTURA.

PLAZO DE OBRA: QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 26 de Noviembre de 2021.-  
HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS - SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

Correo electrónico:

obrasporcontrato@trelew.gov.ar

ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE EN-

TRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW:

RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

I: 04-11-21 V: 10-11-21

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2021**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRA DE DIEZ (10) INVERNÁCULOS T/CAPILLA» ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA COORDINACIÓN DE GABINETE

DESTINO: PROYECTO ADAPTACIÓN Y RESILIENCIA DE LA PRODUCCIÓN HORTÍCOLA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL (\$11.114.000,00).

EXPEDIENTE N°: 6599/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000,00)  
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PJE. EL CALLEJÓN DEL GATO - PLANTA BAJA

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1 %) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE 2021 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I: 05-11-21 V: 11-11-21

---

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**LICITACION PUBLICA N° 02/21**

Objeto de la contratación:

«Finalización de Construcción Jardín a Crear en Km 14- Cro. Rivadavia»

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Cuatro Millones Quinientos Once Mil Novecientos Setenta y Seis con 55/100 (\$34.511.976,55). Base Agosto 2021.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1 % del Presupuesto Oficial



Plazo de Ejecución: 150 días corridos.  
 Fecha de Apertura: 10 de Diciembre de 2021 a las 11:00 hs.  
 Lugar de Apertura: Sede del Ministerio de Educación - Av. 9 de Julio 24 Rawson  
 Valor del Pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)  
 Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta inicio del acto de apertura.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación - Programa 46.

Adquisición de Pliegos y Consultas: Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura - Mariano Moreno 443 Rawson – [ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar](mailto:ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar)

I: 05-11-21 V: 18-11-21

#### UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

##### CONCURSO DE PRECIOS N° 004/2021 – UEPP - Obras

- Objeto del llamado: "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BÁSCULA FULL ELECTRÓNICA DE 21MTS, PARA PESAR CAMIONES, EN PUERTO RAWSON».
- Presupuesto Oficial: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.500.000,00).
- El Pliego de Bases y Condiciones se solicita de manera personal en la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria sita en calle Güemes N° 318 de la localidad de Rawson, de Lunes a viernes de 08 a 14 hs, o vía e-mail: [compras.uepp@gmail.com](mailto:compras.uepp@gmail.com).
- Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.
- Hora y fecha de recepción de Ofertas: hasta las 11 hs del día 23 de noviembre de 2021, en sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes N° 318 de la ciudad de Rawson -Chubut.
- Fecha de apertura de las Ofertas: el día 23 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas en sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes 318 de la ciudad de Rawson - Chubut.

I: 08-11-21 V: 12-11-21

#### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

##### LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 19/2021

Objeto: «Provisión y colocación de espejos y carpinterías para Ciudad Judicial Comodoro Rivadavia»

Fecha y hora de apertura: 18 de Noviembre de 2021, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 18/11/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.  
 Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.  
 Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.  
 Mail: [compras@iuschubut.gov.ar](mailto:compras@iuschubut.gov.ar)

I: 08-11-21 V: 11-11-21

#### PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 - DGR - 2021

Objeto: Contratación de servicio de limpieza para oficinas de la Dirección General de Rentas - Sede Rawson por un año.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$ 4.200.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: Renglón N° 1: Pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000,00).-

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs. en la sede de la Dirección General de Rentas sita en calle Alejandro Maíz y Pasaje Ezcurra ciudad de Rawson provincia del Chubut.

LUGAR DE RETIRO DE PLIEGOS: sede de la Dirección General de Rentas en Rawson sita en calle Alejandro Maíz y Pasaje Ezcurra de la ciudad de Rawson — Provincia del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Dirección de Administración y Finanzas ubicada en la sede central de la Dirección General de Rentas localidad de Rawson.

I: 08-11-21 V: 10-11-21

#### \*\*\* LOTERIA DEL CHUBUT\*\*\*

\*\*\*\*INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL \*\*\*\*

\*\*\*LICITACION PUBLICA NRO 07-IAS/2021\*\*\*

MOTIVO:

a) Adquisición de un (1) vehículo automotor tipo furgón utilitario mediano, La unidad será nueva sin uso 0 Km. último modelo, de fabricación de serie correspondiente al año en curso al momento de la entrega. Preferentemente de Industria Nacional, según las características detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.-

APERTURA: Día 23 de Noviembre de 2021 a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurren al acto.-

ADJUDICACION: Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000,00).-

EXPEDIENTE: NRO. 2816-IAS/21.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

\* Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia - Rawson  
(Chubut) - C.P. 9103 - Tel. (0280) 4482-106/108/109

\* Delegación Comodoro Rivadavia: Avda Fontana N°  
1500 - C.P. 9000 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992.-

\* Delegación Esquel: San Martín 1046 - C.P. 9200 -

Tel. (02945) 451033/451044.-

\* Delegación Puerto Madryn: Avda. Guillermo  
Rawson N° 159 - C.P. 9120 - Tel. (0280) 4450230.-

P: 04, 08, 10, 12 y 16-11-21

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

##### TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

##### B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

##### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

##### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00